



GIAM-V-00297

**VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN**

**GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO**

**CONSTANCIA QUE DEJA SIN EFECTO**

El suscrito Coordinador del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que dentro del expediente de la **PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN No PBO-14461**, se profirió la Resolución **GCT No 210-1148 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020**, Por medio de la cual **SE RECHAZA Y ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN NO. PBO-14461**.

El acto administrativo en mención, fue notificado electrónicamente a la **HACIENDA LLANOGRANDE Y CIA S. EN C. SIMPLE**, el día 09 de Agosto de 2021, según consta en Certificación de Notificación Electrónica **CNE-VCT-GIAM-03029**, generando como consecuencia que la fecha de firmeza correspondiera al día 25 de Agosto de 2021.

En el trámite para declarar en firme el acto administrativo anteriormente citado, se procedió a solicitar la expedición del Certificado de no recurso o trámite pendiente, el día Diez (10) de Septiembre de 2021, el cual se encuentra a cargo del Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones; documento que fue remitido por dicha dependencia, el día Quince (15) de Septiembre de 2021 identificado con el consecutivo #3796, el cual obra en la carpeta digital del trámite.

Adicionalmente, en la consulta realizada en el Sistema de Gestión Documental- SGD, con la placa del expediente No **PBO-14461**, hasta la fecha, no se evidencia la existencia de Recurso de Reposición alguno contra la Resolución **GCT No No 210-1148 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020**; motivo por el cual se expidió la Constancia de Ejecutoria No CE-VCT-GIAM-02489 con fecha Diecisiete (17) de Septiembre de 2021.

En consecuencia, se procedió a finalizar la tarea de “Generar Constancia de Ejecutoria” en la plataforma Anna Minería, la cual en cumplimiento con lo ordenado en la parte resolutive del acto administrativo de interés en este caso, liberó el polígono asociado con la placa **PBO-14461**.

Aunado a lo anterior, se pudo evidenciar que se cometió un error de digitación en la constancia de ejecutoria en mención, al indicar que la placa y el número de resolución que se estaba dejando en firme era la **OJ4-13101, GCT No 210-877 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2020**, y no la **PBO-14461, GCT No 210-1148 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020**, siendo esta última la que correspondía dejar en firme.

María Camila De Arce.



Por último, de acuerdo a lo manifestado por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, sobre la existencia de un recurso de reposición contra el acto administrativo mencionado, este Despacho procederá a **DEJAR SIN EFECTO LA CONSTANCIA DE EJECUTORIA No CE-VCT-GIAM-02489** de fecha Diecisiete (17) de Septiembre de 2021 y así mismo, se adelantará la solicitud de recaptura de área ante el Grupo de Catastro y Registro Minero, con el fin de **garantizar el principio legal y constitucional al Debido Proceso** que le asiste al proponente y directamente interesado en el trámite de la **PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN No PBO-14461**.

Dada en Bogotá D.C., el día Veintisiete (27) de Octubre de 2021.

---

**JOSE ALEJANDRO HOFMANN DEL VALLE**  
**GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**